

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 330-2021**, del diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021). por medio de la cual **se concede reconocimiento de Edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura Urbana C76 3 89 Barrio San Francisco de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0199**, por **ELIS MARGOTH BERROCAL DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **No.30.572.923**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ELIS MARGOTH BERROCAL DURANGO**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ELIS MARGOTH BERROCAL DURANGO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería